

REF. EXP. N° 9471/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= RESOLUCIÓN N° 48/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios para implementar en la localidad de Urdampilleta un programa permanente de campañas de castración masiva de perros y gatos, con una frecuencia suficiente para atender la demanda existente.

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que complemente las campañas de castración con acciones de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía, vacunación antirrábica, desparasitación, identificación responsable y adopción responsable en la localidad de Urdampilleta.

Artículo 3º: Solicitar que, previo a cada operativo, se implementen campañas de difusión mediante los canales oficiales del Municipio y los medios de comunicación locales, indicando fechas, lugares, requisitos y modalidad de inscripción.

Artículo 4º: Invitar a las instituciones educativas, asociaciones civiles, entidades intermedias, profesionales veterinarios y organizaciones vinculadas a la protección animal a colaborar en las acciones de concientización y promoción de la tenencia responsable.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar